



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0073-R-2016
Piura, 29 de enero de 2016

VISTO; los expedientes N°s 20-5902-16-1 (08 de enero de 2016) y 17-5202-16-7 (sin fecha), remitidos por el Ing. **BARTOLOMÉ CASTILLO JIMÉNEZ** y el Dr. **ALBERTO CALLE ENRÍQUEZ**, Jefes de las Oficinas Centrales de Ingeniería y Servicios Generales y Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0013-OCIYSG-UNP-2016 de fecha 08 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, alcanza la propuesta de dotación de combustible a las unidades móviles de uso oficial y recomienda, la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente que autorice dicha dotación, salvo mejor parecer;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 057-2016-OCAJ-UNP de fecha 18 de enero de 2016, comunica que teniendo que realizar viajes a otras ciudades por acciones que competen a esta Casa de Estudios Superiores; así como también, efectuar acciones legales diarias, fuera del recinto estudiantil; como es el desplazamiento al Poder Judicial, a los distintos Juzgados de Paz Letrados, Mixtos, Laborales, etc., en los que se ventilan los procesos en que la UNP es parte; además de realizar otras gestiones directamente relacionadas con el trabajo realizado en su oficina; por lo que solicita se autorice al Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y servicios Generales le otorgue combustible de 90 octanos y se le incluya en la Resolución genérica que se está proyectando como Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de esta manera no verse perjudicado con sus recursos propios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, realice semanalmente la dotación de combustible a cada una de las **VEINTIOCHO (28)** unidades móviles que se detallan en la relación anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. **DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: RELACIÓN DE 28 UNIDADES MÓVILES

c.c: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, OCEP(3), OCP, FE, FIP, FCCSSE, FIM, FAZ, FII, FA, FMH, FCCAA, FDCCP, FC, OCARH(3), PRODEUNP SULLANA, PARCELAS, EPG, IDEPUNP, ETSUNP, OCIYSG, OCAJ, ABAST, OCI, ARCHIVO(3)
34 copias
Fps.c./NAC.



[Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL